

JUZGADO EN LO LABORAL

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Laboral 5ta. Nom. de Rosario la Secretaria suscribiente hace saber que en autos VALLEJO, MARISA c/Otro s/Cobro de Pesos, Expte. 96/1991) se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero, (Mat. 723-R-50), CUIT 20-13255039-6, venda en pública subasta al último y mejor postor en el Hall del Juzgado de Circuito Nº 33 de Villa Gobernador Gálvez, el día 16 de Octubre de 2013 a las 12 hs. el siguiente inmueble embargado en autos, consistente en: un lote de terreno con todo lo en él construido, situado en la localidad de Villa Diego, hoy ciudad de Villa Gobernador Gálvez, de este Depto. y Provincia, el cual de acuerdo al plano inscripto bajo el Nº 27729 en el año 1942, que cita su título, se lo designa como lote "19" de la manzana "13", ubicado en la calle Cuatro y mide 8,66 ms. de frente al Norte por igual medida al S, 43,75 ms. al E por igual medida al O. Encierra una sup. total de 378,8750 ms.2, y linda al Norte con calle Cuatro, al Sud con sucesores de F. Bernal, por el Este con el lote "20" y por el oeste con el lote "18".- y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General, a nombre del demandado, D.N.I. 13.032.686 al T° 455 A F° 84 Nº 193494 Depto. Rosario, constando el siguiente embargo: al T° 122 E F° 664 Nº 317712 por \$ 4.525.- del 12.03.13 para estos autos y de este Juzgado y una inhibición al T° 123 I F° 3984 Nº 347022 del 16.06.11 por \$ 4.525.- mismos autos y Juzgado, no constando hipotecas, vendiéndose el mismo bajo el carácter de Ocupado (s/constatación fs. l64). En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 3.189,95 (A.I.I.), de no haber postores por dicha base seguidamente con una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes, finalmente con una última base equivalente al 20% del avalúo. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio total en concepto de seña, con más el 3% de comisión al martillero. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los 5 días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de caer la compra en cabeza del tercero comprador. Son a cargo del comprador los gastos por impuestos, tasas y contribuciones adeudados, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere, debiendo el martillero informar los montos de aquellos, en el acto de subasta. En autos se encuentran copias del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta, no se atenderán reclamos por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, en Rosario, Septiembre de 2013. María Laura Martínez, secretaria.

S/C 211751 Oct. 7 Oct. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EDUARDO PRIETO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de la 14ª. Nominación de Rosario ha dispuesto que el Martillero Eduardo Prieto (CUIT 20-05990980-I) venda en pública Subasta el día 23 de Octubre del 2013 a las 17,30 HS. en la sede de la Asociación Martilleros de Rosario, calle Entre Ríos Nº 238 de esta ciudad, conforme ordenado en autos: LAMAS CELIA ELSA s/Concurso Preventivo (Hoy su Quiebra) Expte. Nº 303/99. La parte proindivisa y proporcional del Inmueble y de las cosas comunes que más adelante se expresaran y la totalidad de la unidad 00-01 ubicada en planta baja que forma parte 00-01 del edificio, sito en esta ciudad en la calle Gorriti 285. Dicha unidad que tiene única entrada por el número 285 de la calle Gorriti, está ubicada en el block único que forma la planta baja del edificio y tiene las siguientes superficies Exclusivas 69,08, mts 2, Comunes 59,92 mts 2 y tiene fijado un valor proporcional del 26% con relación al conjunto del inmueble. Inscripto al dominio al Tº 205, Fº 160 Nº 156922. Dpto. Rosario PH del Registro General de Propiedades se informa que el dominio consta a Nombre del demandado. Inhibiciones: Se encuentran registradas las siguientes al Tomo 9 IC Folio Nº 448 O Nº 344959 0 de Fecha 08/06/99 Sin Monto otra inscripta al Tomo 10 IC Folio Nº 792 O Nº 363681 0 de fecha 25/07/2000 Sin Monto todas orden juzgado actuante y en autos que se ejecutan. No consta anotada hipotecas ni embargos. Saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a la constatación practicada en autos y con la base de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000) en caso de no haber postores, en segunda subasta con la retasa del 25% o sea con la nueva base de Pesos Cien Cincuenta y Ocho (\$ 158.000). Y de persistir la falta de oferentes en esta ultima subasta, la base será de Pesos Cien Mil (100.000). El que resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio en concepto de seña con más el 3% de comisión al martillero actuante. Para el caso que el precio a abonar en el acto de la subasta supere los \$ 30.000 el pago no podrá efectuarse en efectivo pudiéndose optarse por cheque certificado o cancelatorio o en su defecto deberá depositarse el día previo a la subasta dicho monto en Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la Rep. Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010 dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá con la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por el cual de superar el precio de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o

martillero actuante a la AFIP Impuestos tasas y contribuciones adeudadas que graven el inmueble, como así también pago de liquidación de mejoras gastos de escrituración y toda deuda fiscal relacionada con el inmueble. Son también a cargo del comprador la regularización y/o confección de planos y/o medianerías si fuere necesario toma de posesión e IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público que instrumentará la transferencia de dominio a su favor consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del C.P.C.C. Siendo la Sindicatura la encargada de firmar la escritura. Oficiase a la Asociación de Martilleros notificándose la fecha de realización de la subasta. En caso de cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Solo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre domicilio y número de documento del comitente en el acto de remate. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (desocupable). Copia de títulos agregada en autos a disposición de los interesados a disposición de los interesados por Secretaría. No admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Los interesados podrán visitar el inmueble los días 16 y 17 de 2010 en el horario de 16 a 19 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario 26.09.2013. Fdo. Dr. Marcelo Cuaglia, Juez. Dra. Jorgelina Entrocassi, Secretaria.

S/C 211765 Oct. 7 Oct. 11
